



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	1
CAPÍTULO I: OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	3
1.1. OBJETIVO	3
1.2. FINALIDAD	3
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. BASE LEGAL	3
CAPÍTULO II: DEFINICIONES.....	5
2.1. SERVICIOS PÚBLICOS.....	5
2.2. PERSONA ADULTA MAYOR AUTOVALENTE.....	5
2.3. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE	5
2.4. ENVEJECIMIENTO ACTIVO	5
2.5. CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM	¡Error! Marcador no definido.
2.6. BENEFICIARIAS/OS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	5
2.7. PADRÓN NOMINAL	5
2.8. EVALUACIÓN INICIAL.....	5
2.9. EVALUACIÓN FINAL	6
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES.....	6
CAPITULO IV: PAUTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM	7
4.1 EMISIÓN DE NORMAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	7
4.2 UBICACIÓN DEL CIAM EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO LOCAL	7
4.3 EL PERSONAL DEL CIAM	8
4.4 ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	8
4.5 ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.....	9
4.6 IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.....	10
4.7 ARTICULACIÓN Y ALIANZAS ESTRATEGICAS.....	10
4.8 ESTABLECIMIENTO DE REDES DE APOYO:.....	11
4.9 PADRÓN NOMINAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	13
4.10 PRINCIPALES SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	13
4.11 LISTA DE INSUMOS.....	15
4.12 DIFUSIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM:.....	16
CAPITULO V: PAUTAS Y RECOMENDACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM	16
FASES DE ATENCIÓN.....	16



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

5.1	INGRESO AL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	16
5.2	INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	17
5.3	EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	17
	CAPÍTULO VI: REMISIÓN DE INFORMACIÓN	19
6.1.	REMISIÓN DE INFORMACIÓN.....	19
	RECOMENDACIONES	20
	BIBLIOGRAFÍA.....	20
	ANEXOS	20

GRÁFICOS:

	Gráfico 1: Propuesta de ubicación del CIAM.....	7
	Gráfico 2: Entidades recomendadas para la articulación	11

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

PRESENTACIÓN

En los últimos años se han producido en el país importantes cambios demográficos, siendo uno de ellos el incremento significativo de las personas adultas mayores, de acuerdo a las proyecciones de población elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En nuestro país, de acuerdo al INEI 2017¹, existen actualmente 3,497,576 personas adultas mayores (11.9 %), de las cuales 1,658,715 son varones y 1,838,861 son mujeres. Se estima que, en el año 2025, la población adulta mayor del país alcanzará los 4,309,593 de habitantes y para el año 2050 serán alrededor de 9 millones.

Asimismo, la velocidad con que crece este segmento poblacional es más que el triple del ritmo de crecimiento de la población total, mientras la tasa de crecimiento de la población total en el periodo 2014 – 2015 fue de 1.1% en promedio anual, la tasa de crecimiento de la población de 60 a más años fue de 3.6% en el mismo periodo.

Por su parte, para el periodo 2010 – 2050 la esperanza de vida proyectada será de 71.5 años para los hombres y 76.8 para las mujeres lo que indica que la brecha se ha ampliado a más de 5 años. Ante el crecimiento poblacional, el Estado viene aprobando lineamientos que faciliten y mejoren la prestación de servicios dirigidos a las personas adultas mayores.

Es así que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en el marco de la rectoría en la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, presenta la Guía para la Implementación y Funcionamiento de los CIAM, herramienta que pretende promover la implementación de estos servicios y que se brinden en condiciones de calidad, con el propósito de que mejoren su calidad de vida, con un enfoque de envejecimiento activo.

De esta manera, la presente guía tiene por objetivo orientar a las/los profesionales, equipos técnicos y población en general acerca de las principales características y servicios que se brindan en los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

En este contexto, la presente guía orienta el trabajo que se realiza a favor de las personas adultas mayores, quienes participan de estos espacios municipales: provinciales y distritales, mediante la articulación de los servicios educativos, orientación socio-legal, capacitación, entre otros.

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, censo 2017.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Cabe señalar que los servicios antes mencionados deben estar orientados bajo los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad e intergeneracional, atendiendo las diversas necesidades y características de las personas adultas mayores e involucrando a la familia en un rol activo.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM

CAPÍTULO I: OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

1.1. OBJETIVO

Regular orientaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, con la finalidad de que dichos servicios se presten de manera eficiente, eficaz y responsable, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y el artículo 10 del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, que aprueba su Reglamento.

1.2. FINALIDAD

Establecer pautas y orientaciones con la finalidad de que los Gobiernos locales implementen y pongan en eficiente funcionamiento los Centros Integrales de Atención para Personas Adultas Mayores, en sus respectivas jurisdicciones.

1.3. ALCANCE

La presente guía es aplicada por los Gobiernos locales a nivel nacional, para la implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM.

1.4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 28983 - Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ley N° 30840 - Ley que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1417 - Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de la Modernización de la Gestión Pública.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Supremo N° 015-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento que regula las salvaguardias establecidas en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1310 y el procedimiento para su ejecución.
- Decreto Supremo N° 017-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30840, Ley que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad.
- Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.
- Resolución Ministerial N° 124-2015-MC, que aprueba la Guía de lineamientos denominada “Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos.



CAPÍTULO II: DEFINICIONES

2.1. SERVICIOS PÚBLICOS

Los servicios públicos son las actividades, acciones o prestaciones realizadas por las entidades públicas en beneficio de las o los ciudadanos, en el marco de sus derechos constitucionales, con el objetivo de garantizar su desarrollo individual y colectivo².

2.2. PERSONA ADULTA MAYOR AUTOVALENTE

La persona adulta mayor autovalente es aquella que puede realizar sus actividades básicas necesarias para la vida diaria, como bañarse o ducharse, vestirse, comer, acostarse o levantarse de la cama o sentarse y levantarse de una silla, ir al baño y moverse dentro de la casa.

2.3. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE

Envejecimiento Saludable es el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez. Con este nuevo concepto, envejecer de manera saludable no significa envejecer sin enfermedades. Envejecer de manera saludable significa **ser capaz de hacer durante el máximo tiempo posible las cosas a las que damos valor³**.

2.4. ENVEJECIMIENTO ACTIVO

El envejecimiento activo es el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad que tiene como fin mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen.

2.5. BENEFICIARIAS/OS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Las/los beneficiarios/os de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM, son todas las personas adultas mayores, de 60 años a más, de su jurisdicción, que deseen inscribirse en los servicios que ofrece el CIAM.

2.6. PADRÓN NOMINAL

Es la lista nominal de personas adultas mayores registradas, que se actualiza permanentemente con información proveniente de las diferentes fuentes interconectadas. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros.

2.7. EVALUACIÓN INICIAL

La evaluación inicial, consiste en recoger datos del estado de la persona adulta mayor (psicológico, funcional y socio familiar), al comienzo de una actividad, con la finalidad de

² Plan Mediano de Transferencias 2011-2015 con enfoque de gestión descentralizada, Secretaría de Descentralización, Presidencia del Consejo de Ministros. Documento Preliminar.

³ Informe Mundial sobre el Envejecimiento y la Salud, Organización Panamericana de la Salud, pág. 30



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

conocer el estado real de sus características al ingreso al CIAM, a fin de recomendar o derivar a los servicios que les permita mantener o mejorar dicha condición.

2.8. EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final consiste en recoger datos del estado de la persona adulta mayor (psicológico, funcional y socio familiar), al término de las actividades, con la finalidad de conocer el impacto de la intervención que se realizó a través de los servicios.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor son servicios creados por los Gobiernos locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción.

3.2 Los CIAM promueve el autocuidado, la participación e integración social económica y cultural de las personas adultas mayores. Y en el marco de sus funciones, deben implementar las salvaguardias que comprenden la rendición de cuentas y supervisión periódica, para garantizar el respeto de la voluntad y preferencias de la persona adulta mayor para asegurar el cobro y uso adecuado en su beneficio.

3.3 Los Gobiernos locales disponen las medidas necesarias para la implementación de los CIAM y son responsables de su implementación y funcionamiento, responsabilizándose de su equipamiento, asignación de recursos humanos, manejo presupuestal y sostenibilidad con cargo a sus respectivos presupuestos.

3.3 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP brinda la asistencia técnica y el acompañamiento correspondiente, para la creación, implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM.

Los Gobiernos locales deben implementar el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, a fin que las personas adultas mayores puedan acceder a servicios que les ayuden a mejorar su autonomía, independencia y calidad de vida.

CAPITULO IV: PAUTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM

4.1 EMISIÓN DE NORMAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Para la implementación del CIAM es preciso tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Contar con los siguientes documentos de gestión: Ordenanza Municipal que crea el CIAM, Reglamento Interno, Plan de Trabajo. (Anexo 1, 2 y 3).
- Asegurar la sostenibilidad del CIAM, a través de la asignación de presupuesto.
- Incorporar al CIAM en su estructura orgánica.
- Contar con presupuesto para su funcionamiento.
- Contar con espacio físico de fácil acceso que permita la adecuada atención a las persona adultas mayores.
- Personal sensibilizado y capacitado en la temática de personas adultas mayores.

4.2 UBICACIÓN DEL CIAM EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO LOCAL

El CIAM, en el marco de lo señalado en el numeral 11.2 del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, ejerce sus funciones dentro del área de desarrollo social o la que haga sus veces en el Gobierno local, según la estructura orgánica de cada municipalidad⁴.

Gráfico 1: Propuesta de ubicación del CIAM



Fuente: Elaboración propia.

⁴ Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30490, aprobado con D.S. 007-2019-MIMP.



4.3 EL PERSONAL DEL CIAM

- a) **COORDINADOR/A DEL CIAM:** Se recomienda que el CIAM se encuentre a cargo de un/a responsable profesional titulada/o, con conocimiento, experiencia, formación o capacitación en personas adultas mayores, gerontológica, derechos humanos y trabajo de campo comunitario.

- b) **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO:** Se recomienda que el equipo multidisciplinario se encuentre conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- 01 personal de salud. - 01 educador/a o trabajador/a social.	Equipo mínimo
- 01 trabajador/a social. - 01 enfermera/o. - 01 psicóloga/o. - 01 abogada/o y - Profesoras/es e instructoras/es especializadas/os.	Equipo óptimo

- c) **CAPACITACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO:** Se recomienda que el equipo multidisciplinario tenga capacidad y conocimientos en:
 - Marco legal normativo de las PAM y de los CIAM.
 - Estado situacional de las personas adultas mayores de su jurisdicción y organizaciones vinculadas al sector público, privadas y organizaciones sociales de base.
 - Dirigir los programas municipales existentes y desarrollar una gestión participativa en el marco de los CIAM.
 - Gestionar las fuentes de financiamiento intra e interinstitucional, que permitan mejorar e implementar el trabajo articulado de los CIAM
 - Elaborar memorias o informes anuales de gestión para su localidad, entre otras.

4.4 ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El reglamento internos, es el instrumento por medio del cual se regularán los servicios que se brindan en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y a sus usuarios/as en las relaciones, como en situaciones particulares que puedan darse al interior en su interrelación, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

Se recomienda que el reglamento interno pueda tener las siguientes partes:

- a) Finalidad
- b) Alcance
- c) Base legal
- d) Objetivos
- e) Del ingreso al CIAM
- f) De los usuarios
- g) De los servicios
- h) De la sostenibilidad
- i) Otros.

4.5 ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo es un instrumento de planificación y gestión que permite organizar los servicios y actividades del CIAM, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas planteadas por la gestión municipal a favor de la población adulta mayor.

Es importante resaltar que, la planificación estratégica permitirá la eficiencia, eficacia y efectividad de los servicios del CIAM.

Para la elaboración de un plan de trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, se recomienda tener en cuenta las siguientes actividades:

- j) Identificar las necesidades básicas de la población adulta mayor que participa del CIAM, a partir del diagnóstico situacional elaborado por la Municipalidad Provincial o Distrital.
- k) Identificar la situación de las personas adultas mayores inscritas en el CIAM
- l) Fundamentar la elaboración del plan de trabajo y qué se espera lograr con la planificación de las actividades.
- m) Identificar los objetivos (generales y específicos) para la implementación del plan de trabajo, que deben responder a las siguientes preguntas:
 - ¿Qué es lo que se quiere hacer?
 - ¿Quiénes serán las/los beneficiarias/os directas/os?
 - ¿En qué lugar se prestarán los servicios?
- n) Identificar los indicadores de logro de las actividades, los cuales deben tener las siguientes características:
 - Simple: es fácil de entender y elaborar
 - Específico: explicar que quiere medir y ser verificable.
 - Medible: Puede ser cuantificado, es decir tiene una fuente de datos.
 - Apropiado: Mide una actividad evaluada



- Realista: Es posible medirlos con los recursos económicos y técnicos disponibles.
- Temporal: planteado para un espacio de tiempo razonable y se puede observar cambios.
- o) Determinar el área geográfica dónde se ubicará o desarrollará el CIAM.
- p) Elaborar el cronograma de trabajo (propuesta):

Objetivo general	Objetivo específico	Actividades	Indicador	Meta	Responsable	Cronograma (semanas)			
						1	2	3	4

- q) Identificar el recurso humano que es necesario para la ejecución de los servicios que contempla el plan de trabajo y sus responsabilidades.
- r) Identificar los recursos materiales que se requieren para poder brindar directamente el servicio a las personas adultas mayores.
- s) Finalmente, se evaluará cada una de los servicios desarrollados.

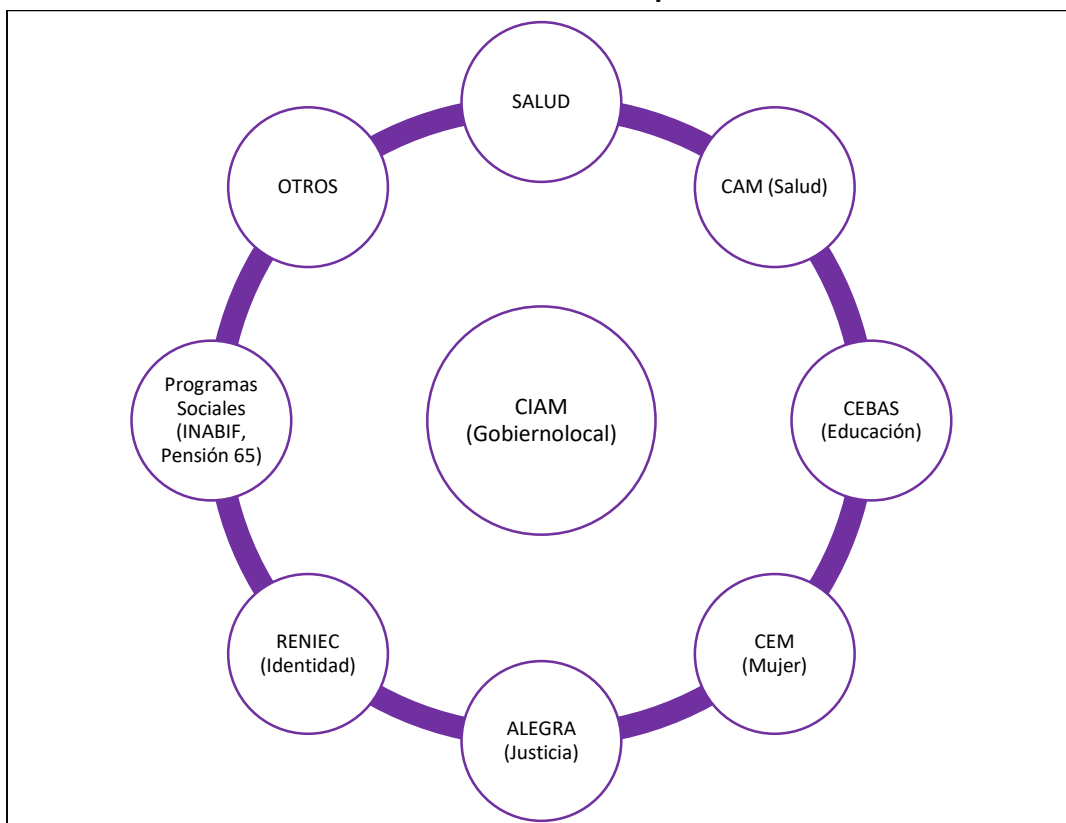
4.6 IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Para la implementación del CIAM, los Gobiernos locales de acuerdo a la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y su Reglamento, son los encargados de financiar los servicios a través de una partida presupuestal específica, la misma que será de uso exclusivo para la instalación, implementación y funcionamiento de manera eficiente y eficaz. Además se encuentra facultado para realizar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas y contar con espacios descentralizados a fin de acercar los servicios a la población.

4.7 ARTICULACIÓN Y ALIANZAS ESTRATEGICAS

Para llevar a cabo los servicios del CIAM, se puede realizar alianzas estratégicas con:

- a) Entidades que menciona la Ley y su Reglamento, sean públicas y privadas.
- b) La sociedad civil, entre ellas las organizaciones de personas adultas mayores, a través de la suscripción de convenios y alianzas estratégicas.

Gráfico 2: Entidades recomendadas para la articulación


Fuente: Elaboración propia.

4.8 ESTABLECIMIENTO DE REDES DE APOYO:

Con la finalidad de cumplir con las actividades programadas en el plan de trabajo, el personal responsable del CIAM, debe identificar a las instituciones públicas y privadas de su localidad, a fin de articular con ellas y reforzar su intervención:

INSITUIONES	ACCIONES
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, actividades de cuidado, autocuidado, buen trato, prevención y atención de la violencia familiar, asesorías técnicas, entre otros temas.
Direcciones Regionales de Salud	Campañas de prevención de enfermedades y promoción del autocuidado de la salud, entre otras
Unidades orgánicas regionales e instancias descentralizadas	Apoyo en servicios de programas sociales
EsSalud y Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional	Actividades de promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de la salud de la persona adulta mayor

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

INSITUACIONES	ACCIONES
Dirección Regional de Educación	Alfabetización de las personas adultas mayores como prioridad
Universidades e instituciones educativas públicas y privadas, técnicas y técnico-productivas	Fortalecimiento de capacidades de las personas adultas mayores, el acceso a la educación en los tres niveles de educativos y formación continua, en el marco de sus derechos
Servicios de administración de justicia	orientaciones socio – legales
Policía Nacional del Perú	Promoción participación en actividades de voluntariado y seguridad ciudadana o denuncias.
Ministerio Público	Trabajo de atención de personas adultas mayores en casos de violencia.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos e instituciones públicas y privadas	Orientación y patrocinio legal a favor de las personas adultas mayores y el acceso a la justicia
Ministerio de la Producción	Desarrollo de actividades empresariales, de innovación, emprendimiento y capacitación industrial para personas adultas mayores.
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Promoción de la no discriminación por edad en materia laboral, las mejoras en las condiciones de empleabilidad, reinserción laboral y todo trato favorable en el ámbito laboral para las personas adultas mayores.
Instituto Peruano del Deporte	Recreación, deportivas, capacitaciones, entre otras.
Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Desarrollo de actividades culturales, recreativas y turísticas.
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Desarrollo de acciones orientadas a la reducción de pobreza y pobreza extrema y promoción de los saberes de las personas adultas mayores.
Instituciones privadas	Inclusión en actividades en beneficio de las personas adultas mayores.
Organizaciones de Personas Adultas Mayores	Realizar un trabajo coordinado para atender las necesidades, participación en espacios de toma de decisiones entre otros.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

4.9 PADRÓN NOMINAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

El Padrón Nominal servirá de base para poder determinar los servicios a ser desarrollados por el CIAM. Si ya cuenta con un Padrón Nominal, este deberá ser actualizado (Anexo 4).

El Gobierno local coordinará con la Dirección de Personas Adultas Mayores para la habilitación del usuario y contraseña para el ingreso al sistema informático, además tendrá como insumo la ficha de inscripción (Anexo 6) y tomará en cuenta los siguientes pasos:

- a. Identificación de Información:
Identificar los campos que contiene el padrón nominal a fin de familiarizarse con la información que se deberá ingresar.
- b. Cumplimiento de padrón:
El equipo técnico del Gobierno local ingresará la información de las personas adultas mayores en el padrón nominal de la PAM, a través del Sistema Informático y de contar con cualquier eventualidad sobre el registro se deberá comunicar con la Dirección de Personas Adultas Mayores.
- c. Envío de información:
El Gobierno local remitirá la información a la Dirección de Personas Adultas Mayores, a través de un Sistema Informático, en caso de no contar con acceso a dicha plataforma, se remitirá al correo electrónico dipamciam@mimp.gob.pe.

4.10 PRINCIPALES SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Los servicios que brinda el CIAM están dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, a través de una vida activa y saludable, para la mejora del desarrollo cognitivo, físico, emocional, social y productivo de las personas adultas mayores, así como aquellos servicios orientados al buen trato, a la prevención de la violencia y al ejercicio de los derechos de las PAM en el marco de la igualdad y no discriminación, por lo que se recomienda lo siguiente:

- a) La implementación de los servicios de los CIAM puede efectuarse de manera progresiva.
- b) Los servicios que se brindarán los CIAM sean producto del trabajo en alianzas interinstitucionales públicas o privadas.
- c) Estén en concordancia con el Plan de Trabajo Anual previamente elaborado.

- d) Cada taller debe contar con módulos de trabajo planificados para su ejecución, por sesiones, con evaluaciones de cada uno.
- e) Los servicios básicos que se pueden implementar para la ejecución de diversos talleres, deben estar acorde a las necesidades de las personas adultas mayores y de la promoción de la autonomía e independencia, por ejemplo:

❖ **Actividades de autocuidado de la salud:**

- Taller de habilidades cognitivas: memoria, lectura guiada y gimnasia mental (Ajedrez, ludo, casinos, pupiletras, rompecabezas, tuti fruti, sudoku, entre otros)
- Campañas de prevención de enfermedades como: diabetes, hipertensión arterial, Alzheimer, control visual (disminución de la agudeza, catarata, glaucoma) y auditivo, control de peso (Índice de masa muscular u otras medidas), osteoporosis, vacunas.
- Talleres de Autocuidado.
- Talleres de Nutrición Teórico – Práctico, según los saberes y canasta productiva local.
- Taller de Vida Activa y/o Mantenimiento de la Independencia: Gimnasia de mantenimiento, gimnasia rítmica, ejercicios de resistencia, actividades deportivas, caminatas, taichí, Yoga, aeróbicos, entre otros.
- Talleres de actividades socio culturales: visitas guiadas, paseos, etc.
- Talleres artísticos: danzas, teatro, música, pintura, escultura, etc.
- Talleres de autoestima.

❖ **Actividades Educativas**

- Alfabetización.
- Computación e informática.
- Encuentros intergeneracionales.
- Festival de la familia.
- Actividades cívicas.
- Campañas para la promoción de buen trato a las PAM.
- Charlas dirigidas a las familias de las PAM y comunidad para la prevención de la violencia.

❖ **Actividades productivas**

- Talleres de generación de ingresos y micro emprendimientos: manualidades diversas, biohuertos, reciclaje, entre otros.
- Taller Teórico Práctico de comercialización.
- Inserción en las bolsas de trabajo local, regional y/o nacional.
- Orientación de las PAM para su inserción en los programas sociales: Pensión 65, Pensión por Discapacidad Severa en situación de pobreza, Sistema Integral



de Salud - SIS, Fondo de Inclusión Social Energético - FISE y programas alimentarios, entre otros.

- Ferias locales de comercialización de productos y servicios.

❖ **Actividades de promoción de los derechos**

- Taller introductorio: “Conociendo tus Derechos y Deberes”.
- Taller: Promoviendo la asociatividad, Organización y participación de Personas Adultas Mayores”.
- Orientación socio legal.
- Derivación de casos a las instituciones competentes.
- Talleres intergeneracionales y de capitalización de experiencias.
- Inclusión de las PAM en los Planes de Trabajo del CIAM.
- Capacitación de liderazgo, desarrollo de propuestas, orientados a su participación ciudadana.
- Grupos de ayuda mutua para personas adultas mayores.

4.11 LISTA DE INSUMOS

La planificación logística a través del listado de insumos permitirá al Gobierno local la disponibilidad de bienes y servicios para el adecuado desarrollo de las actividades y servicios planificados, por ejemplo:

TALLER	INSUMO
Taller de Danza	Alquiler de disfraz
	Kit de Taller de danza (pañuelos, falda de práctica, sombrero)
	Equipo de sonido
Taller de Gimnasia Mental	Cuadernillos de pupiletras
	Rompecabezas
	Cuadernillo de Sudoko
	Engrapador t/alicata
	Lego

Para la identificación de insumos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Lista de servicios a desarrollar.
- b) Los insumos se encuentren relacionados con los servicios o actividades.
- c) El presupuesto para el año fiscal correspondiente o asignado para el CIAM.



4.12 DIFUSIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM:

El CIAM brinda servicios de acuerdo a las necesidades de las personas adultas mayores, identificadas en el diagnóstico situacional elaborado por el Gobierno local; asimismo, es necesario involucrar a la familia y la comunidad en dicho proceso.

Por ello, es importante dar conocer los talleres que ofrece el CIAM a favor de las personas adultas mayores.

De esta manera, la difusión de los servicios debe ser de manera continua, amplia y masiva, y deben convocar a todas las instituciones públicas y privadas en el avance y ejecución de las mismas.

En ese sentido, se recomienda realizar los siguientes pasos:

- a) Distribución de material impreso como: trípticos, dípticos, afiches, entre otros; cuyas modalidades pueden ser:
 - De manera directa y personalizada a los usuarios (as)
 - Por servicios de difusión masiva (televisión, radio, entre otros). Campañas en medios de comunicación (televisión, periódicos, redes sociales, página web del Gobierno Local, perifoneo y otros).
- b) Publicidad en banner, banderolas, entre otros.

Las campañas de difusión buscan mayor participación de las personas adultas mayores en los servicios y actividades que ofrece el CIAM, con la finalidad de mantener su autonomía e independencia.

CAPITULO V: PAUTAS Y RECOMENDACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM

FASES DE ATENCIÓN

5.1 INGRESO AL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM ingresan todas aquellas personas adultas mayores (de 60 años a más), las cuales, podrán inscribirse en los servicios que ofrece el CIAM, para lo cual, la persona responsable del CIAM deberá tener en cuenta el flujo del proceso de trabajo del CIAM (Anexo 5).

Asimismo, la persona responsable en coordinación con su equipo de trabajo o a través de alianzas con instituciones públicas o privadas, realizará una evaluación funcional, psicológica y socio familiar de las personas adultas mayores que ingresan al CIAM, a fin



de conocer el estado situacional de las/os ingresantes, el cual permitirá priorizar servicios y evaluar el progreso de las personas adultas mayores.

5.2 INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El personal encargado del CIAM debe inscribir a las personas adultas mayores de su distrito, a fin de promover su participación en los servicios (Anexo 6).

Pasos a seguir:

- a) Conformar un equipo de trabajo, de ser el caso, para realizar la inscripción de las personas adultas mayores.
- b) Identificar instituciones públicas y privadas en la provincia o distrito, que trabajan con personas adultas mayores, a fin de desarrollar estrategias conjuntas para la inscripción de la población adulta mayor.
- c) Capacitar al personal sobre el llenado de la ficha de inscripción, con el propósito de familiarizarse con el instrumento, para agilizar la actividad y contar con datos confiables.
- d) Solicitar a las personas adultas mayores su documento nacional de identidad – DNI, para verificar datos a consignar en la ficha. (Si la persona adulta mayor no cuenta con DNI, se coordinará con RENIEC, para la restitución del derecho a la identidad).
Cabe señalar que, se puede solicitar otro documento para verificar los datos de la persona adulta mayor.
- e) Inscribir a las personas adultas mayores, teniendo en cuenta los campos de la ficha de inscripción.
- f) Las fichas de inscripción se actualizan cuando sea necesario para el análisis y toma de decisiones a favor de la persona adulta mayor.

5.3 EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La evaluación permitirá identificar el estado inicial y final de cada persona adulta mayor que participa del CIAM, a fin de conocer su progreso con las intervenciones de los servicios que les permitirá mejorar o mantener su capacidad funcional, cognitiva y socio-familiar, por lo que se recomienda lo siguiente:

- a) La evaluación inicial permitirá conocer el estado situacional de la persona adulta mayor antes del inicio de sus actividades, a fin de recomendar o derivar a los usuarios/os del CIAM a los servicios que les permita mantener o mejorar dicha condición.
- b) El equipo del CIAM revisa las evaluaciones (evaluación funcional, cognitiva y socio familiar), para familiarizarse con el instrumento.



- c) La evaluación funcional, cognitiva y socio familiar estará a cargo de las/los profesionales del CIAM o se realizará en convenio y coordinación con instituciones públicas o privadas con los formatos establecidos (Anexos 7, 8, y 9).
- d) El equipo del CIAM agrupa a las personas adultas mayores, de acuerdo a los servicios designados, en ese sentido, se recomienda que el Gobierno local pueda contar con espacios descentralizados.
- e) Los espacios descentralizados deben contar con las condiciones para la evaluación (funcional, cognitiva y socio familiar) y brinde las garantías de seguridad para las personas adultas mayores.
- f) Se recomienda que las/los responsables de los servicios del CIAM, conozcan los resultados de la evaluación inicial, con la finalidad de realizar el seguimiento correspondiente de la persona adulta mayor en los servicios propuestos para mantener su capacidad funcional, cognitiva y socio-familiar.
- g) Se recomienda que las personas adultas mayores participen continuamente de los servicios, para que las intervenciones puedan tener el impacto en su mejora o mantención de su capacidad funcional, cognitiva y socio-familiar.
- h) Culminado los servicios anuales, se recomienda realizar una evaluación anual de las personas adultas mayores que participaron de los servicios, con la finalidad de evaluar el impacto de las intervenciones (servicios) desarrolladas por el CIAM.
- i) Luego de analizar la información recogida en las fichas de evaluación se deberá ingresar al Sistema Informático las fichas de evaluación inicial y anual de cada persona adulta mayor de su jurisdicción.
- j) Cualquier eventualidad o duda durante el proceso de la evaluación comunicarse a la Dirección de Personas Adultas Mayores – DIPAM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

CAPÍTULO VI: REMISIÓN DE INFORMACIÓN

6.1. REMISIÓN DE INFORMACIÓN

A fin de conocer los servicios que se brindan a las personas adultas mayores, los Gobiernos locales deben remitir a la DIPAM de la Dirección de la Familia y la Comunidad del MIMP el último día hábil del mes de enero la información relacionada con el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.

Dicha información debe contener:

- a) Servicios efectuados en el año que terminó.
- b) Número de personas adultas mayores que participaron en los servicios.
- c) Padrón nominal de las personas adultas mayores.
- d) Evaluación inicial y final de las personas adultas mayores, entre otros.

En caso de incumplimiento, la DIPAM informará al titular del Gobierno local a efectos que actúe de acuerdo a sus competencias, conforme a lo señalado en el art° 82 Reglamento de la Ley N° 30490, para que la secretaría técnica de procedimiento disciplinario o la que haga sus veces, proceda según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, publicado el 20 de marzo de 2017.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

RECOMENDACIONES

- La persona responsable del CIAM, debe disponer las acciones internas correspondientes y elaborar los instrumentos de gestión que le permitan monitorear y supervisar las actividades del CIAM.
- El CIAM debe contar con herramientas que le permitan efectivizar su funcionamiento, además se establecerán los horarios de los servicios a desarrollar; así como, el perfil de las personas usuarias según los servicios.
- Se deberá establecer normas de convivencia que permita resolver las diferencias y conflictos al interior del CIAM.

BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, censo 2017.
- Il Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre envejecimiento – 2002.
- Plan Mediano de Transferencias 2011-2015 con enfoque de gestión descentralizada, Secretaría de Descentralización, Presidencia del Consejo de Ministros. Documento Preliminar.
- Informe Mundial sobre el Envejecimiento y la Salud, Organización Panamericana de la Salud.

ANEXOS

Anexo 1: Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.

Anexo 2: Proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento del Funcionamiento del CIAM.

Anexo 3: Propuesta de Reglamento para el funcionamiento del CIAM.

Anexo 4: Padrón Nominal

Anexo 5: Flujo del proceso de trabajo en el CIAM.

Anexo 6: Ficha de Inscripción de las Personas Adultas Mayores.

Anexo 7: Ficha para la evaluación funcional a las personas adultas mayores.

Anexo 8: Ficha para la evaluación psicológica de las personas adultas mayores.

Anexo 9: Ficha de evaluación socio familiar.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Anexo 1

Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM

ORDENANZA MUNICIPAL N° XXX

Día, mes, año

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE XXXXXXXX
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE XXXXXXXX

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha....., el Informe N° XXXXXXXXXX, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Proyecto de Ordenanza que propone la creación del **Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM, de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 7° de la Constitución señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción

Que, en el artículo 12° de la precitada Ley se establece, para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada.

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE XXXXXXXXXXXX

Artículo 1.- Objeto de la Norma.- Constitúyase el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Artículo 2.- Alcance.- El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX, reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en la provincia/distrito de XXXXXXXX, que mediante organizaciones o individualmente, decidan inscribirse y participar servicios que organice y ejecute el CIAM.

Artículo 3.- Finalidades. - El CIAM promoverá el estricto cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las que figuran y/o se detallan en el Artículo 5° de la Ley N°



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, su Reglamento y otras Normas Legales creadas y por crearse a favor de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 4.- Funciones: Las funciones que cumplen el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son las siguientes:

- a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- j) Implementar las salvaguardias que comprenden la rendición de cuentas y supervisión periódica, para garantizar el respeto de la voluntad y preferencias de la persona adulta mayor para asegurar el cobro y uso adecuado en su beneficio⁵.
- k) Otros

Artículo 5.- Del Fomento Organizacional. - El CIAM dentro del marco estipulado para el reconocimiento de las organizaciones sociales promoverá y/o fomentará la creación de Organizaciones de Personas Adultas Mayores en el Distrito, permitiendo así su participación como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y otros análogos.

Artículo 6.- De los Convenios.- El CIAM, a través de la Alcaldía, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y en concordancia con la Ley N° 30490, podrán suscribir en nombre y representación de la Municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones, públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales ONGs, entidades cooperantes nacionales e internacionales para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen acciones a favor de los beneficiarios del CIAM.

⁵ Artículo 4, numeral 4.5- Salvaguardias del Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad, que modifica el artículo 4 del D.L. N° 1310.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Artículo 7.-De la Sostenibilidad.- Para garantizar la sostenibilidad, el CIAM, será incorporado en la estructura, instrumentos de gestión y partidas presupuestales determinadas por Ley.

Artículo 8.- De los Instrumentos de Trabajo.- El CIAM, elaborará su Plan de Trabajo Anual para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar los derechos de los beneficiarios.

Artículo 9.- De la Comunidad.- Corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social, de manera directa o a través del CIAM, la sensibilización, información y fomento permanente a la ciudadanía de la condición de persona adulta mayor, y la necesidad de brindarle un trato diligente, respetuoso y solidario, fomentando su participación como miembro activo de la comunidad.

Artículo 10.- Vigencia.- La presente Ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCALDE

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**Anexo 2****Proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento del Funcionamiento del
CIAM****DECRETO DE ALCALDÍA N°
APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE
ATENCIÓN AL ADULTO/A MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL/DISTRITAL DE XXXXXXX**

Día, mes, año

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7º Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° XXXXX de fecha XXXX se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXX.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Estando a lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXX.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXX, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXX.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE



Anexo 3

Propuesta de Reglamento para el funcionamiento del CIAM

Definición del Reglamento Interno:

Es el instrumento por medio del cual se regularán los servicios que se brindan en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y a sus usuarios/as en las relaciones como en situaciones particulares que puedan darse al interior en su interrelación, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

Título I

DE LA FINALIDAD DEL EL REGLAMENTO DEL CIAM

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad:

Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial/Distrital de.....

Título II

DEL ALCANCE

Artículo 2º.- El presente reglamento es de alcance provincial/distrital, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción de la provincia/distrito,.....

en.....

Sito

(Si tuviera otras sedes se indica también)

Título III

DE LA BASE LEGAL

Artículo 3º.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- c) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- d) Ley N° 28983 - Garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a lo largo de todo el ciclo de vida.
- e) Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.
- f) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, Aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.
- g) Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- h) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.
- i) Ordenanza N°..... crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de.....

Título IV

DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

Artículo 4º.- El presente reglamento tiene por objetivo:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural de la Provincia/Distrito XXXXXXX, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera de la Provincia/Distrito XXXXXX.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de XXXX.

Título V

DE LA FINALIDAD DEL CIAM

Artículo 5º.- El CIAM tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
- b) Desarrollar actividades de carácter recreativo.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) Realizar labores de alfabetización.
- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- m) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- n) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la sub-gerencia de bienestar e inclusión social que brinda el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM.....en Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.

Título VI

DE LAS EFEMÉRIDES

Artículo 6º.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 26 de Agosto “Día Nacional de la Persona Adulta Mayor”
- b) 15 de junio, Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez
- c) 01 de Octubre “Día Internacional de las Personas Adultas Mayores”
Adicionalmente en otras fechas relevantes:
- d) 08 de marzo “Día de la Mujer”
- e) 2da. Semana del mes de Mayo “Día de la Madre”



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- f) 3ra. Semana del mes de Junio “Día del Padre”
- g) 08 de diciembre, “Día Internacional de los Derechos Humanos”, en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
- h) 21 de setiembre, “Día Mundial del Alzheimer”
- i) 15 de mayo, “Día Internacional de la Familia”
- j) 25 de noviembre, “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”

Título VII

DE LAS/LOS USUARIAS/OS

Artículo 7º.- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito /provincia de....., a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de.....

Título VIII

DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

Artículo 8º.- La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la sub-gerencia de bienestar e inclusión social para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM utilizarán indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

Artículo 9º.- La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor/ Subgerencia de bienestar e inclusión social emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al Anexo 1 que es parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 10º.- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

Artículo 11º.- La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

Artículo 12º.- Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

Artículo 13º.- Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del distrito / provincia de conforme a lo establecido por la ordenanza N°..... que regula el Registro Único de Organizaciones sociales (RUOS) de la Municipalidad de.....

Artículo 14º.- Los espacios de participación a que se refiere el artículo 12º articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

Título IX

DEL INGRESO AL CIAM

Artículo 15º.- Las personas adultas mayores residentes del Distrito/provincia.....que deseen inscribirse en los servicios que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una **ficha de registro** que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos.

Artículo 16º.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al Anexo 3 que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 17º.- En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

Artículo 18º.- Requisitos para su inscripción:

- a) Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) Copia de algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- c) 02 fotos a color tamaño carnet.

Artículo 19º.- Las/los inscritas/os recibirán un carnet que los identificará como usuarios/as del CIAM.

Título X

DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

Artículo 20º.- El CIAM contará con los siguientes servicios:

- a) **DEFENSORÍA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.-** A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.
- b) **GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.-** El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad replazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.
- c) **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.-** La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitarán espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:

- a) Servicios Educativos:
 - Taller de Alfabetización
 - Taller de computación
 - Taller de idiomas
- b) Servicio Recreativos y Culturales
 - Taller de Danza



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- Taller de Teatro
 - Taller de Música
 - Taller de Pintura
 - Taller de Escultura
 - Taller de Lectura Guiada
 - Taller de Gimnasia Mental
 - Paseos y visitas guiadas
 - Actividad de integración familiar
- c) Servicios Deportivos
- Natación
 - Caminatas
 - Gimnasia de mantenimiento
 - Gimnasia rítmica
 - Ejercicios aeróbicos y de resistencia
 - Tai chí
 - Yoga.
- d) Servicios Productivos
- Taller de Manualidades Diversas
 - Taller de Biohuertos
 - Taller de Reciclaje
 - Inserción en las bolsas de trabajo local y/o nacional
 - Ferias locales de comercialización de productos y servicios
- e) Servicios de Empoderamiento Personas
- Taller "Conociendo tus Derechos y Deberes"
 - Taller "Asociatividad y Organización de Personas Adultas Mayores"
 - Taller de autocuidado
 - Taller de Nutrición Teórico - Práctico
 - Taller de liderazgo y participación ciudadana
 - Encuentros intergeneracionales
 - Saberes Productivos
- f) Servicios de Prevención y Asesoría Socio-Legal
- Campañas de prevención de enfermedades
 - Servicio de orientación Socio legal
 - Orientación para el acceso a servicios públicos y programas sociales

Título XI



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

Artículo 21º.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la sub-gerencia de bienestar e inclusión social o la que haga sus veces, desarrollará ferias, entre otras actividades (ferias, exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por las personas adultas mayores producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

Título XII

DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

Artículo 22º.- La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la sub-gerencia de bienestar e inclusión social gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la sub-gerencia de bienestar e inclusión social o la que haga sus veces, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de las personas adultas mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM con fundamentación de causa.

El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación.

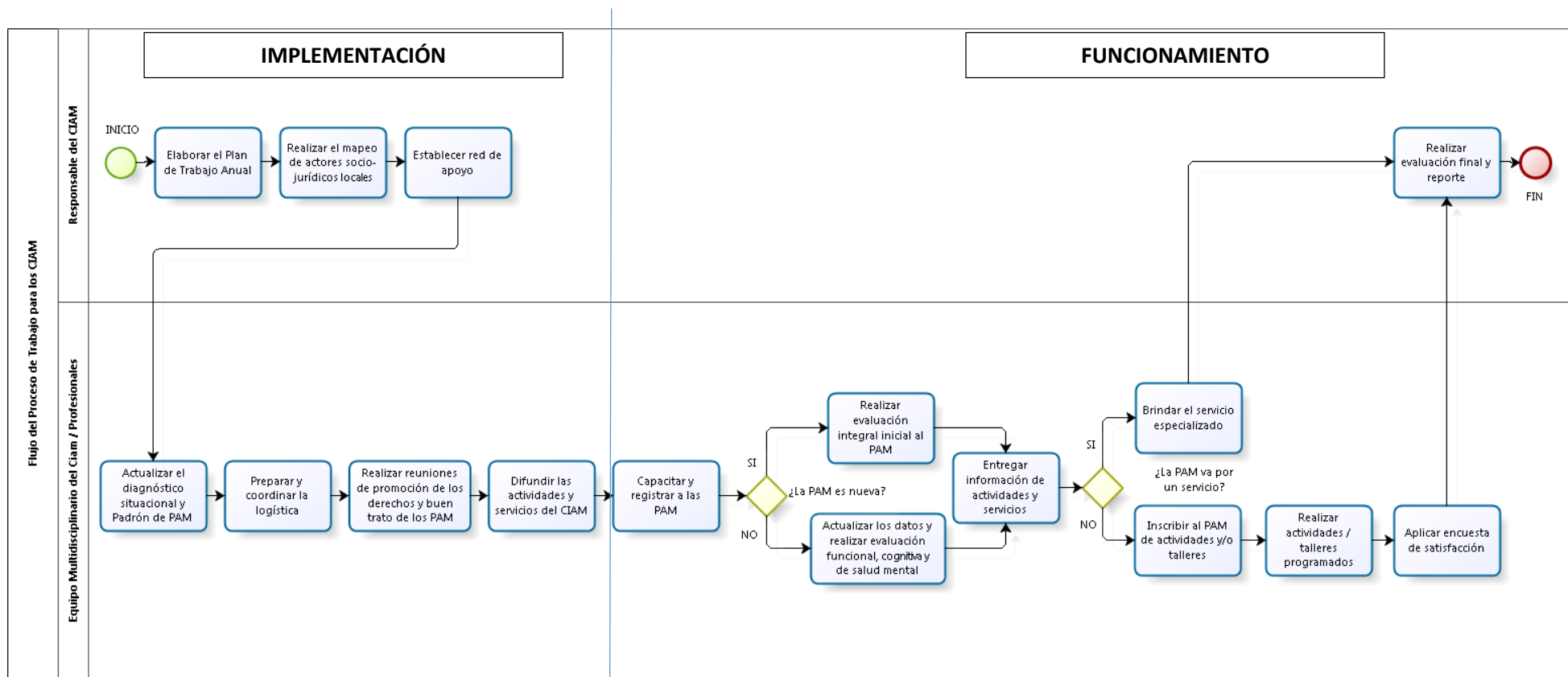


Anexo 4 Padrón Nominal de las Personas Adultas Mayores

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN	MUESTRA

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	¿PARTICIPA DE ALGÚN PROGRAMA SOCIAL? (ESPECIFICAR)
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														

Anexo 5 Flujo del proceso de trabajo en el CIAM



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**Anexo 6****Ficha de Inscripción de las Personas Adultas Mayores**

Ubicación del CIAM	Departamento				
	Provincia				
	Distrito				
	Nombre del CIAM				
Datos personales de la PAM	Nombre y apellido				
	Edad	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>	
			Correo	<input type="text"/>	
	Fecha de nacimiento:	Nº DNI: <input type="text"/>			
	Sexo	Hombre <input type="text"/>	Mujer	<input type="text"/>	
	Estado Civil	Soltero	<input type="text"/>	Conviviente	<input type="text"/>
		Casado	<input type="text"/>	Separado	<input type="text"/>
			Divorciado	<input type="text"/>	
			Viudo	<input type="text"/>	
	Nro. de hijos	<input type="text"/>			
Donde nació	Departamento				
	Provincia				
	Distrito				
Donde vive actualmente	Departamento				
	Provincia				
	Distrito				
	Dirección				
Educación	Sabe leer y escribir	Si <input type="text"/>	No	<input type="text"/>	
	Nivel de estudio	Sin instrucción	<input type="text"/>	Secundaria incompleta	<input type="text"/>
		Primaria incompleta	<input type="text"/>	Secundaria completa	<input type="text"/>
		Primaria completa	<input type="text"/>	Superior Técnica Completa	<input type="text"/>
		Superior Técnica Incompleta	<input type="text"/>		
		Superior Univ. Completa	<input type="text"/>		
		Superior Univ. Incompleta	<input type="text"/>		
	En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión				
				
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia <input type="text"/>	Alquilada	<input type="text"/>	
		Otros	<input type="text"/>	
	Tipo de vivienda	Casa independiente	<input type="text"/>	Vivienda improvisada	<input type="text"/>
		Departam. en edificio	<input type="text"/>	Choza o cabaña	<input type="text"/>
		Vivienda en quinta	<input type="text"/>	Otros	<input type="text"/>
				Vivienda en casa de vecindad (Callejón solar o corralón)	<input type="text"/>
Afiliación	Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Int. de Salud)	<input type="text"/>	Seguro de FFAA / PNP	<input type="text"/>
		ESSALUD	<input type="text"/>	Seguro privado	<input type="text"/>
		AUS (Aseguramiento U. en S.)	<input type="text"/>	Otros	<input type="text"/>
					Ninguno <input type="text"/>
Trabajo	Actualmente trabaja?	Si <input type="text"/>	No	<input type="text"/>	
		(Pasarse a la pregunta: 'Otras fuentes de ingreso')			
	Tipo de ocupación?	Empleado	<input type="text"/>	Trabajador familiar	<input type="text"/>
		Trabajador Independiente	<input type="text"/>	Trabajador del hogar	<input type="text"/>
Obrero		<input type="text"/>	Otro (Especificar)	<input type="text"/>	
				
	Ingreso mensual aproximado	<input type="text"/>			
Otras fuentes de ingreso		Recibe pensión	<input type="text"/>	Recibe renta de su casa o de otra propiedad	<input type="text"/>
		Ayuda de un familiar	<input type="text"/>	Negocio propio	<input type="text"/>
		Ayuda de otra persona	<input type="text"/>	Pensión por viudez o divorcio	<input type="text"/>
		Tiene ahorros	<input type="text"/>	Otros (Especificar)	<input type="text"/>
				
			Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de ingreso)	<input type="text"/>	



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Salud	Sufre de algún problema de salud?	Si <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Mencionar el problema que padece En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento? Si <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2																																			
Discapacidad	Tiene dificultades?	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Ninguna dificultad</th> <th>Cierta dificultad</th> <th>Mucha dificultad</th> <th>No puedo del todo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Para ver</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para escuchar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para caminar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para recordar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para el cuidado propio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para comunicarse</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo	Para ver	1	2	3	4	Para escuchar	1	2	3	4	Para caminar	1	2	3	4	Para recordar	1	2	3	4	Para el cuidado propio	1	2	3	4	Para comunicarse	1	2	3	4
Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo																																	
Para ver	1	2	3	4																																	
Para escuchar	1	2	3	4																																	
Para caminar	1	2	3	4																																	
Para recordar	1	2	3	4																																	
Para el cuidado propio	1	2	3	4																																	
Para comunicarse	1	2	3	4																																	
Violencia Familiar	Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	Si <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Especificar:																																			
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM																																			
	Que servicio se espera recibir del CIAM																																			
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Miembros</th> <th>Teléfono</th> <th>Cuál es la relación de parentesco con usted?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Relación de parentesco: Esposa(o) = 1 Hermana(o) = 3 Nieta(o) = 5 Otros parientes = 7 Hija(o) = 2 Yerno/Nuera = 4 Padre/Suegro = 6 Otros no parientes = 8</p>	Miembros	Teléfono	Cuál es la relación de parentesco con usted?																																
Miembros	Teléfono	Cuál es la relación de parentesco con usted?																																			



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Anexo 7

Ficha para la evaluación funcional a las personas adultas mayores

FORMATO DE EVALUACIÓN FUNCIONAL

1. DATOS GENERALES:

1.1. Nombres y Apellidos:.....

1.2. Edad: Sexo:

1.3. Fecha de ingreso al taller o servicio:

2. VALORACIÓN FUNCIONAL - KATZ

Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD)

Actividades Básicas	Dependiente	Independiente
5.1 Lavarse		
5.2 Vestirse		
5.3 Uso del Servicio Higiénico		
5.4 Movilizarse		
5.5 Continencia		
5.6 Alimentarse		

DIAGNÓSTICO FUNCIONAL

Actividades Básicas	Diagnóstico
INDEPENDIENTE	(1)
DEPENDIENTE PARCIAL	(2)
DEPENDIENTE TOTAL	(3)

(1) Ningún ítem positivo de dependencia

(2) De 1 a 5 ítems positivos de dependencia

(3) 6 ítems positivos de dependencia

6. CONCLUSIÓN:

a) Persona Adulta Mayor Activa Saludable ⁶	
b) Persona Adulta Mayor Enferma ⁷	
c) Persona Adulta Mayor Frágil ⁸	
d) Paciente Geriátrico Complejo ⁹	

Personal del CIAM

⁶ Sin antecedentes de riesgo, examen físico normal

⁷ Alguna afección, habitualmente no invalidante

⁸ Cumple 2 o más de las siguientes: Mayor de 80 años, dependencia parcial, deterioro cognitivo leve o moderado, manifestaciones depresivas, riesgo social, caídas, pluripatología, enfermedad crónica que condiciona incapacidad funcional parcial, polifarmacia, hospitalización en los últimos 12 meses, IMC= Menor a 23, Mayor a 28.

⁹ Cumple 3 o más de las siguientes: El proceso o enfermedad principal tiene carácter incapacitante, deterioro cognitivo severo, paciente terminal, existe problema social en relación a su estado de salud y todas las mencionadas en el inciso (c).



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Anexo 8

Ficha para la evaluación psicológica de las personas adultas mayores

FORMATO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

I. EVALUACIÓN COGNITIVA:

1. ORIENTACIÓN EN EL TIEMPO		
¿Cuál es la fecha hoy? (día, mes, año).....	0	1
¿Qué día de la semana es hoy?	0	1
2. ORIENTACIÓN EN ESPACIO		
¿En qué lugar estamos? (vale cualquier descripción correcta del lugar)	0	1
¿Cuál es su número de teléfono? (si no tiene teléfono, ¿cuál es su dirección completa?	0	1
¿Cuántos años tiene?	0	1
¿Dónde nació? ¿Fecha de nacimiento? (día, mes, año)	0	1
4. CONCENTRACIÓN Y CÁLCULO		
¿Resta de 3 en 3 desde el 20 (cualquier error hace errónea la respuesta)	0	1
5. MEMORIA		
¿Cuál es el nombre del presidente del gobierno?.....	0	1
¿Cuál es el nombre del presidente anterior?	0	1
Dígame el primer apellido de su madre	0	1
TOTAL		

Calificación	
No deterioro Cognitivo : 0- 2 errores	<input type="checkbox"/>
Deterioro Cognitivo Leve : 3-4 errores	<input type="checkbox"/>
Deterioro Cognitivo Moderado: 5-7 errores	<input type="checkbox"/>
Deterioro Cognitivo Severo: 8-10 errores	<input type="checkbox"/>
0 = no hay error	
1 = errores	

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**II. EVALUACIÓN AFECTIVA:**

ESCALA DE DEPRESIÓN GERIÁTRICA YESAVAGE					
1. ¿Está básicamente satisfecho con su vida?	SÍ	NO	16. ¿Se siente a menudo desanimado y melancólico?	SÍ	NO
2. ¿Ha renunciado a muchas de sus actividades e intereses?	SÍ	NO	17. ¿Se siente bastante inútil en el medio en que está?	SÍ	NO
3. ¿Siente que su vida está vacía?	SÍ	NO	18. ¿Está muy preocupado por el pasado?	SÍ	NO
4. ¿Se encuentra a menudo aburrido?	SÍ	NO	19. ¿Encuentra la vida muy estimulante?	SÍ	NO
5. ¿Tiene esperanza en el futuro?	SÍ	NO	20. ¿Es difícil para usted poner en marcha nuevos proyectos?	SÍ	NO
6. ¿Sufre molestias por pensamientos que no pueda sacarse de la cabeza?	SÍ	NO	21. ¿Se siente lleno de energía?	SÍ	NO
7. ¿Tiene a menudo buen ánimo?	SÍ	NO	22. ¿Siente que su situación es desesperada?	SÍ	NO
8. ¿Tiene miedo de que algo le esté pasando?	SÍ	NO	23. ¿Cree que mucha gente está mejor que usted?	SÍ	NO
9. ¿Se siente feliz muchas veces?	SÍ	NO	24. ¿Frecuentemente está preocupado por pequeñas cosas?	SÍ	NO
10. ¿Se siente a menudo abandonado?	SÍ	NO	25. ¿Frecuentemente siente ganas de llorar?	SÍ	NO
11. ¿Está a menudo intranquilo e inquieto?	SÍ	NO	26. ¿Tiene problemas para concentrarse?	SÍ	NO
12. ¿Prefiere quedarse en casa que acaso salir y hacer cosas nuevas?	SÍ	NO	27. ¿Se siente mejor por la mañana al levantarse?	SÍ	NO
13. ¿Frecuentemente está preocupado por el futuro?	SÍ	NO	28. ¿Prefiere evitar reuniones sociales?	SÍ	NO
14. ¿Le da la impresión de que tiene más problemas de memoria que los demás?	SÍ	NO	29. ¿Es fácil para usted tomar decisiones?	SÍ	NO
15. ¿Piensa que es maravilloso vivir?	SÍ	NO	30. ¿Su mente está tan clara como lo acostumbraba a estar?	SÍ	NO

ESTADO AFECTIVO DE LA PERSONA ADULTO MAYOR

1. No Depresión	:	0 – 9 puntos	<input type="text"/>
2. Depresión Moderada:		10 – 19 puntos	<input type="text"/>
3. Depresión Severa	:	20 – 30 puntos	<input type="text"/>

III. EVALUACIÓN DE ADAPTACIÓN SOCIAL

DIMENSIONES	ITEMS	NUNCA	A VECES	SIEMPRE
COMUNICACIÓN	¿Tiene iniciativa o muestra interés para comunicarse con sus compañeros y con el personal?			
RELACIONES	¿Procura mantener relaciones saludables con las personas del establecimiento?			
ACTITUD	¿Muestra una actitud positiva frente a las normas y reglas del establecimiento?			
TIEMPO LIBRE	¿Tiene iniciativa para participar en actividades que mejoren su calidad de vida?			

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Anexo 9

Ficha de evaluación socio familiar

FORMATO DE ASPECTO SOCIO FAMILIAR

Puntos	SITUACIÓN FAMILIAR
1	Vive con familia
2	Vive con cónyuge
3	Vive con otros (No parientes)
4	Vive sólo y tiene hijos
5	Vive sólo y carece de hijos
	SITUACIÓN ECONÓMICA
1	Con salario
2	Con pensión
3	Ingreso eventual / propinas
4	Mendicidad
5	Sin ningún tipo de ingreso
	VIVIENDA
1	Con vivienda propia
2	Con vivienda alquilada
3	En situación de alojado (vecinos, asociaciones, otros)
4	En lugares inadecuados para vivienda (hospitales, comisarias, otros)
5	Sin vivienda
	RELACIONES SOCIALES
1	Mantiene relaciones sociales con la familia y amigos
2	Mantiene relación social con la familia
3	Relación social solo con el entorno
4	Relación social de manera eventual
5	No tiene relaciones sociales
	APOYO DE LA RED SOCIAL (INSTITUCIONES, MUNICIPIO, CLUBES, ONG, SEGURO SOCIAL, VIVIENDA)
1	No necesita apoyo
2	Requiere apoyo familiar o vecinal
3	Cuenta con familia pero requiere apoyo para restitución de derechos
4	No cuenta con familia pero requiere apoyo para restitución de derechos
5	Situación de abandono familiar / social

CONCLUSIÓN: ASPECTO SOCIO - FAMILIAR		
Buena/aceptable situación social	<input type="checkbox"/>	De: 5 a 9 puntos
Existe riesgo social	<input type="checkbox"/>	De: 10 a 14 puntos
Existe problema social	<input type="checkbox"/>	De: \geq 15 puntos

Observación:

.....

.....

.....